



EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

**C. MARIA CONCEPCION ESPINOSA CAZARES.
P R E S E N T E.-**

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL **00045/2025**, RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARINA VEGA MOCTEZUMA, EN CONTRA DE ENCARGADO Y/O DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO OFICINA TAMPICO, Y MARIA CONCEPCION ESPINOSA CAZARES, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

----- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

----- Altamira, Tamaulipas, a (24) veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco (2025).-----

----- Por recibida la promoción inicial y anexos consistentes en: 1. Certificación del Licenciado LUIS JULIO ORTÍZ CHAPA, ENCARGADO DE DESPACHO DE OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, del Primer Testimonio sacado de su registro que lo es el número 416, Volumen Décimo, del protocolo del Licenciado MANUEL CASTELLON ARREDONDO, Notario Público número 183, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; Certificación del Licenciado THOMAS RUBIO ZENIL, DIRECTOR DE OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, de la escritura pública número 416, Volumen Décimo, de fecha 4 de febrero de 1993, ante la fe del Licenciado MANUEL CASTELLON ARREDONDO, Notario Público número 183, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral, con entrada número 65725/2024, de fecha doce de diciembre de 2024; Siete recibos de Energía Eléctrica expedidos por la Comisión Federal de Electricidad; Siete recibos expedidos por la Comisión municipal de agua potable y alcantarillado; Oficio 85/2024 expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, en fecha 11 de diciembre de 2024; Certificación del Licenciado SALVADOR LEAL MOYA, Notario Público número 39 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, misma que contiene, solicitud de avecinamiento de la zona Francisco I, Madero, Colonia Satélite, calle Saturno y Osa menor de fecha 28 de abril de 2007, de Marina Vega Moctezuma; y dos traslados.

----- Téngase por presentada a la **Ciudadana MARINA VEGA MOCTEZUMA**, promoviendo en vía **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, en contra de la **C. MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOSA CAZARES**, de **quien desconoce su domicilio**; y como lo solicita gírese atento oficio de investigación a las siguientes dependencias: 1. VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL CON ATENCIÓN AL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (INE), 08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN TAMPICO, TAMAULIPAS; 2. REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPA) EN TAMPICO Y ALTAMIRA, TAMAULIPAS. 3. SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON RESIDENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS. 4. TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (TELMEX) EN TAMPICO, TAMAULIPAS. 5. ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN TAMAULIPAS "5"; a fin de que de no existir inconveniente legal alguno, se sirvan informar a éste Juzgado si el demandado MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOSA CAZARES, se encuentra registrada en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a éste Juzgado el domicilio que tenga registrado actualmente, señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el

L'CCI / L'SVS / MSM

código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el término de tres días hábiles para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley.- Así como en contra del **ENCARGADO Y/O DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, OFICINA TAMPICO, quien tiene su domicilio en: CALLE AGUA DULCE NUMERO 601 ESQUINA CON ÉBANO DE LA COLONIA PETROLERA EN TAMPICO, TAMAULIPAS, LOCAL 8, C. P. 89110**, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada.-----

----- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número **00045/2025**.-----

----- Con éste auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de (10) DIEZ DÍAS para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.-----

----- **Por cuanto hace a la medida provisional que solicita, gírese atento oficio C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, a fin de hacerle saber que el bien inmueble identificado como: Lote 12 de la manzana 15, zona 2 del ex ejido Francisco I. Madero, can una superficie total de 200 metros cuadrados; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 19.90 metros con lote 13; AL SURESTE: en 10.00 metros con lote 3; AL SUROESTE en 19.90 metros con lote 11; AL NOROESTE en 10.34 metros con calle Saturno, identificado como finca numero 104695 del Municipio de Altamira, Tamaulipas; se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.**-----

----- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: QUINTA AVENIDA 327-E, ENTRE AVENIDA DIVISORIA Y AVENIDA VILLAHERMOSA DE LA COLONIA VILLAHERMOSA EN TAMPICO, TAMAULIPAS, C.P. 89319; Se autoriza en amplios términos del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil, al Licenciado GAMALIEL GÓMEZ GARCÍA, con número de cédula profesional 13404294, con número de registro 11395 a foja 160 de fecha 2 de mayo de 2023 ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de Exhortos, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos de la autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; Asimismo, se autoriza al Licenciado RICARDO LEANDRO CONTRERAS GONZÁLEZ con número de cédula profesional 184458, siendo esto únicamente para acceso al expediente e imponerse de los autos, no así en términos amplios toda vez que, no reúnen los requisitos que impone el primer párrafo del numeral en cita.- **Se autoriza al promovente**, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y presentar promociones a través del correo **gamalielgomezgarcial@gmail.com**, usuario propiedad del Licenciado Ricardo Leandro Contreras González, y de conformidad con el punto quinto del Acuerdo General 0015/2020 emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se ordenó la obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, se tiene por autorizado de igual manera para que las notificaciones personales que deriven del presente asunto sean a través del correo electrónico ya mencionado.-----

----- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria)

--- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----

MSM

--- FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----

AUTO INSERTO

----- CON ÉSTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.-----

----- Altamira, Tamaulipas, a (08) ocho de abril del año dos mil veinticinco (2025).-----

----- A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día cuatro del mes y año en curso, por la Ciudadana MARINA VEGA MOCTEZUMA, quien actúa dentro del expediente **00045/2025**, visto que fue su contenido, como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada Ciudadana MARIA CONCEPCIÓN ESPINOSA CAZARES, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha demandada, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, EMPLACESE a la Ciudadana MARIA CONCEPCION ESPINOSA CAZARES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicha demandada, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.-----

----- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

----- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

C. JUEZ.

LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

----- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----

MSM

--- FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----

AUTO CORRECCIÓN DE ANEXOS

----- CON ÉSTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.-----

----- Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de abril del año dos mil veinticinco (2025).-----

----- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día nueve del mes y año en curso, signado por la Ciudadana MARINA VEGA MOCTEZUMA, quien actúa dentro de los autos del expediente número **00045/2025**, visto que fue su contenido, se provee lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Como lo solicita, procédase hacer la corrección que refiere en relación a los anexos, **siendo lo correcto lo siguiente:** "Por recibida la promoción inicial y anexos consistentes en: 1. Certificación del Licenciado LUIS JULIO ORTIZ CHAPA, ENCARGADO DE DESPACHO DE OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, del Volumen Décimo, Escritura Numero 416 de fecha 4 de febrero de 1993 del protocolo del Licenciado MANUEL CASTELLON ARREDONDO, Notario Publico numero 183, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; Certificación del Licenciado THOMAS RUBIO ZENIL, DIRECTOR DE OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, del contrato de compraventa con reserva de dominio de fecha 4 de julio de 1990 del protocolo del Licenciado Guillermo Peña Sam, Notario Publico 215 ADS.."

Debiéndose insertar el presente auto, al edicto de emplazamiento ordenado el ocho de abril del presente año.

----- Así y con fundamento en los artículos 4, 23, 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -----

----- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

C. JUEZ.

LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

----- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----

MSM

--- FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----

--- ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINO. DOY FE.-----

C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

L'CCI / L'SVS / MSM

L'CCI / L'SVS / MSM

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000029621680

Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00045-2025_420_08-04-2025_10-50-03.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018042	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-04-15T18:14:40Z / 2025-04-15T12:14:40-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	6a 43 d6 ab 3c b4 12 69 aa c7 9d b1 c1 0f fd 6c 32 62 59 c7 a2 f6 8d 93 65 46 13 dd 10 1b cc 5a d9 3a 52 d9 1f 31 ec a0 34 f0 d0 2d a3 5c ec c3 05 3a 1a a4 0d d4 a0 17 5b f6 76 44 83 f7 87 3b fe c6 dd c4 c0 5d 7f 65 7b 15 0e 97 c9 01 4f 2e d2 64 2e 26 1f 82 29 07 17 46 c3 6d 6b 9f 9f 6b 53 35 1f 9a 10 cf 31 38 67 11 a3 70 d3 ca 39 45 70 67 4e 1c 61 30 16 ed ea 06 9b ed 6d bb a6 80 ba 12 bd c5 1c 3c 18 8b 50 76 63 1a ff c2 74 8d c1 86 97 6c 05 b8 0f da 58 b4 2b ba 24 56 02 43 21 bc 79 3d 7a 1a 71 15 a5 d4 54 61 0c 93 dc 31 8c f4 99 b0 38 dd 69 0d 65 7e c5 2f fd 8b 96 b1 d7 08 26 95 df 9e 27 0f 98 16 f8 ea 6c 00 8f 7f 2c 5f 6a a7 b3 5a 88 77 3f f8 b8 0b 97 72 91 f4 b4 1f f0 a7 28 d2 91 0f 4f 08 0b fa b9 7d ab 98 da 2b 52 ca 20 37 c1 5a c0 af 3f 4d 11 f6 8b f2			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-04-15T18:14:40Z / 2025-04-15T12:14:40-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018042			

